

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 50/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 19/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS.
SERTMEDICH, S.A. DE C.V.

Nosotros, **WALTER ORLANDO LARA AMAYA**, de sesenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; con Documento Único de Identidad Número:-----; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”**, como Director del referido hospital; tal como consta el Acuerdo Ejecutivo Número Treinta y cuatro, Asignación de Funciones, de fecha seis de enero del dos mil doce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado Funciones como Director del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente Contrato; y que en el transcurso de éste Documento me llamaré **“EL HOSPITAL”**; y **MARIO ADOLFO JUAREZ**, de sesenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Ana, del Departamento de Santa Ana; con Documento Único de Identidad Número:-----; con Número de Identificación Tributaria:-----; actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **“SERVICIOS TECNICOS MEDICOS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que podrá abreviarse **“SERTMEDICH, S.A. DE C.V.”**; con Número de Identificación Tributaria:-----; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **“SERVICIOS TECNICOS MEDICOS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que podrá abreviarse **“SERTMEDICH, S.A. DE C.V.”**, e Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y SIETE DEL LIBRO MIL SEISCIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades; otorgada en la Ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil uno, ante los oficios notariales de Juan Carlos Juárez Cornejo; en la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio social será el de la Ciudad de Santa Ana; que su plazo será por tiempo indeterminado, que dentro de sus finalidades esta realizar actos como el presente; que la administración de la sociedad estará confiada a Dos Directores e igual número de suplentes, quienes serán electos cada CINCO AÑOS; que la

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)

CONTRATO L.G. No. 50/2012
 RES. DE ADJUDICACIÓN No. 19/2012
 RELATIVA A : SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS.
 SERTMEDICH, S.A. DE C.V.

Representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Primer Director; y **b)** Certificación de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de la sociedad, extendida por la Licenciada Ana Cristina Osorio de Juárez, Secretaria de la Junta, el día treinta de marzo del dos mil once; inscrita en el Registro de Comercio AL NUMERO UNO DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS; del Registro de Sociedades, el día tres de mayo de dos mil once; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de marzo de dos mil once, en la que se acordó elegir la nueva Administración de la Sociedad, quedando integrada la nueva Junta Directiva, mi persona como Primer Director Propietario; por lo que me encuentro vigente en mis funciones y plenamente facultado para celebrar actos como el presente; y que en el transcurso del presente contrato me denominaré **“EL CONTRATISTA”**. Por éste medio convenimos en celebrar un **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS**; el que se regirá por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a prestar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS**, al Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a precios firmes los equipos adjudicados a él mediante la Solicitud de compra respectiva por Libre Gestión, de conformidad al detalle siguiente:

RENGLON No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA MARCA: PHILIPS, MODELO HD3, EN FORMA TRIMESTRAL	C/U	4ª SEMANA DE FEBRERO, 4ª DE MAYO, 4ª DE AGOSTO, Y 4ª DE NOVIEMBRE DE 2012	4	\$ 50.00	\$ 200.00
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA MARCA: SIUI, MODELO CTS, EN FORMA TRIMESTRAL	C/U	4ª SEMANA DE FEBRERO, 4ª DE MAYO, 4ª DE AGOSTO Y 4ª DE NOVIEMBRE/2012	4	\$ 60.00	\$ 240.00
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS DESFIBRILADOR MONITOR MARCA: PHYSIOCONTROL LIFE PACK 9B, EN FORMA TRIMESTRAL	C/U	4ª SEMANA DE FEBRERO, 2ª DE MAYO, 4ª DE AGOSTO Y 2ª DE NOVIEMBRE/2012	4	\$ 60.00	\$ 240.00
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN	C/U	4ª SEMANA DE FEBRERO, 2ª DE	4	\$ 30.00	\$ 120.00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)

CONTRATO L.G. No. 50/2012
 RES. DE ADJUDICACIÓN No. 19/2012
 RELATIVA A : SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS.
 SERTMEDICH, S.A. DE C.V.

	DESFIBRILADOR MONITOR MARCA: BEXEN MODELO REANIBEX 5, EN FORMA TRIMESTRAL		MAYO, 3 ^a DE AGOSTO Y 2 ^a DE NOVIEMBRE/2012			
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCA: GENERAL ELECTRIC, MODELO CARDIO SERV. EN FORMA TRIMESTRAL	C/U	3 ^a SEMANA DE MARZO, 3 ^a DE JUNIO, 3 ^a DE SEPTIEMBRE Y 1 ^a DE DICIEMBRE/2012	4	\$ 30.00	\$ 120.00
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN ESPIROMETRO MARCA: FUTUREMED MODELO DISCOVERY 2, EN FORMA TRIMESTRAL	C/U	4 ^a SEMANA DE FEBRERO, 2 ^a DE MAYO, 2 ^a DE AGOSTO Y 2 ^a NOVIEMBRE/2012	4	\$ 40.00	\$ 160.00
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRES MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA: DRAGER MODELO SA- 2, EN FORMA BIMENSUAL	C/U	4 ^a SEMANA DE FEBRERO, 2 ^a DE ABRIL, 2 ^a DE JUNIO 3 ^a AGOSTO, 2 ^a DE OCTUBRE Y 1 ^a DE DICIEMBRE/ 2012.	6	\$ 180.00	\$1,080.00
	TOTAL....					\$ 2,160.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Solicitud; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato y Buen Servicio; **d)** La Resolución de Adjudicación No. 19/2012; y **e)** Las Modificativas si las hubiere.- **TERCERA: EL PLAZO:** “EL CONTRATISTA”, prestará los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos a él adjudicados, en los períodos y formas establecidas en la Cláusula Primera del presente contrato.- **CUARTA: DEL PRECIO TOTAL Y LA FORMA DE PAGO:** El precio total del presente contrato será de **DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,160.00)**; pagaderos en forma establecida en la Cláusula Primera del presente contrato, debiéndose cancelar las cuotas establecidas al final de cada mantenimiento y dentro de los sesenta días calendarios siguientes a la presentación del Contratista de la factura correspondiente de la siguiente manera: a) Presentación de la factura en original y dos copias a la Unidad Financiera Institucional, a nombre del HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ ", dicha factura debe contener el numero del contrato y el periodo realizado; b) Presentación del acta de recepción del servicio brindado, firmada y sellada por el Técnico Biomédico y el Jefe de

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 50/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 19/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS.
SERTMEDICH, S.A. DE C.V.

Mantenimiento del Hospital, quienes levantarán dicha acta el primer día hábil posterior al servicio brindado, previa presentación de la factura; y c) Presentación de copia de la factura, **Reporte Técnico del servicio**; y acta de recepción a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); **a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del servicio.** El monto total del presente contrato se cancelará en Dólares de los Estados Unidos de América a la **Cuenta Bancaria Número: 0340003624, del BANCO SCOTIABANK**, a nombre del Contratista.- El monto del contrato se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil doce, Fuente de Financiamiento FONDOS GENERAL.- **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS:** Si “EL CONTRATISTA”, se atrasare en el plazo establecido, para la prestación de los servicios aquí contratados, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el hospital podrá prorrogar el plazo establecido.- “EL CONTRATISTA” dará aviso por escrito al hospital, cuando prevea que surgirá algún atraso en la prestación del servicio, explicando el motivo y solicitando la prórroga, en caso de no hacer tal aviso dentro del plazo contractual, se tendrá por caducado el contrato.- **SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES:** “EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mencionado, de acuerdo a la siguiente forma: a) El servicio de mantenimiento contratado deberá realizarse, según programación entregada por el Técnico Biomédico y el Jefe de Mantenimiento del Hospital y en el período y la forma establecida en la Cláusula Primera del presente contrato; b) Revisar detallada y cuidadosamente los equipos sujetos a mantenimiento, a fin de cumplir con las rutinas de los mantenimientos y evitar algún desperfecto en éstos; c) Dejar en perfectas condiciones de funcionamiento los equipos objetos de mantenimiento y en caso de ocasionarles daños irreparables, El Contratista se obliga por medio del presente contrato, a restituir el equipo dañado; y d) El Técnico Biomédico y el Jefe de Mantenimiento del hospital, coordinará con las áreas en las que se encuentran los equipos, el día y hora en que se ejecutarán los mantenimientos.- **SEPTIMA: GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 50/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 19/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS.
SERTMEDICH, S.A. DE C.V.

Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUEN SERVICIO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato y Buen Servicio, por valor **TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$324.00)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total contratado, que deberá presentar en la UACI de este hospital en original y una copia, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la distribución del contrato y deberá estar vigente hasta el veintiocho de febrero del dos mil trece.

OCTAVA: MULTAS POR MORA: Por el incumplimiento en el plazo del mantenimiento del equipo, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El Hospital, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por cualquier cantidad que el Contratista le adeude o exigir su pago directo. El pago de multas no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **Los administradores de contratos, deberán implementar la "hoja de seguimiento de contrato", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.**

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán e manera amigable, o sea, por arreglo directo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la LACAP.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: 1) El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo establecido; 2) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos establecidos para el mantenimiento de los equipos; 3) Cuando El Contratista incumpla por sí o por medio de sus técnicos, cualquiera de las cláusulas que se estipulan en éste contrato; 4) Por

deficiencias en la prestación del servicio, previo aviso que se le dará al Contratista con diez días de anticipación; 5) cuando por caso fortuito atribuido al Contratista, expirara la vida útil del equipo; y 6) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato sin haberse terminado el plazo contratado. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en el Art. 158 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual se observará en lo pertinente en procedimiento establecido en el Título VII Capítulo II de dicha Ley. **DECIMA PRIMERA: CESACION, EXTINCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en las bases, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta modificativa deberá ser firmada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”.- **DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA CUARTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. El Contratista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 50/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 19/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS.
SERTMEDICH, S.A. DE C.V.

renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar el decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a quien exime de rendir fianza. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde el mes de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. **DECIMA SEXTA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Queda designado como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato el señor **NELSON PINEDA RODRIGUEZ, Jefe de Mantenimiento del hospital**, y el señor Fernando Flores y/o César Salazar, Técnicos Biomédicos del Hospital; según Resolución Administrativa No. 218, de fecha trece de diciembre del dos mil once. **DECIMA SEPTIMA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en:

En fe de lo cual lo firmamos el presente Contrato, en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce.


TITULAR.


CONTRATISTA.

SERTMEDICH
S.A. DE C.V.
Tel/Fax 441-3638
Santa Ana, El Salvador C.A



En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil doce.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **WALTER ORLANDO LARA AMAYA**, quien es de sesenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número:

() ; quien actúa en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 50/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 19/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS.
SERTMEDICH, S.A. DE C.V.

PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”, como Director del referido hospital; tal como consta el Acuerdo Ejecutivo Número Treinta y cuatro, Asignación de Funciones, de fecha seis de enero del dos mil doce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado al compareciente Funciones como Director del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que está plenamente facultado para realizar el presente Contrato; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**; y **MARIO ADOLFO JUAREZ**, quien es de sesenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Ana, del Departamento de Santa Ana; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número:-----
-----; con Número de Identificación Tributaria:-----
-----; quien actúa en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **“SERVICIOS TECNICOS MEDICOS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que podrá abreviarse **“SERTMEDICH, S.A. DE C.V.”**; con Número de Identificación Tributaria:-----
-----; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **“SERVICIOS TECNICOS MEDICOS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que podrá abreviarse **“SERTMEDICH, S.A. DE C.V.”**, e Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y SIETE DEL LIBRO MIL SEISCIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades; otorgada en la Ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil uno, ante los oficios notariales de Juan Carlos Juárez Cornejo; en la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio social será el de la Ciudad de Santa Ana; que su plazo será por tiempo indeterminado, que dentro de sus finalidades esta realizar actos como el presente; que la administración de la sociedad estará confiada a Dos Directores e igual número de suplentes, quienes serán electos cada CINCO AÑOS; que la Representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad, corresponde al Primer Director; y **b)** Certificación de la Credencial de Elección de la Junta

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 50/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 19/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS.
SERTMEDICH, S.A. DE C.V.

Directiva de la sociedad, extendida por la Licenciada Ana Cristina Osorio de Juárez, Secretaria de la Junta, el día treinta de marzo del dos mil once; inscrita en el Registro de Comercio AL NUMERO UNO DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS; del Registro de Sociedades, el día tres de mayo de dos mil once; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de marzo de dos mil once, en la que se acordó elegir la nueva Administración de la Sociedad, quedando integrada la nueva Junta Directiva, con el compareciente como Primer Director Propietario; por lo que se encuentra vigente en sus funciones y plenamente facultado para celebrar actos como el presente; y quien en el transcurso de éste Instrumento se denominará **"EL CONTRATISTA"**; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se leen: "W. Lar." y la segunda es ilegible; por haber sido puestas de su puño y letra, en el anterior documento que contiene: **UN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS**; por el Precio de **DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,160.00)**, que el Hospital Nacional Psiquiatrico "Dr. José Molina Martínez", pagará en la forma establecida en las Cláusulas Primera y Cuarta del anterior contrato. Sometiéndose así mismo, los comparecientes a las demás condiciones, sometimientos y renunciaciones plasmadas en las Cláusulas contractuales que se encuentran incorporadas en el referido Contrato. Y yo la Notario DOY FE: Que las firmas ya relacionadas son AUTENTICAS, por así haber sido reconocidas por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas; y leído que les hube lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:



WOLA/DRDED/VEAV/2012.

